MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
NUEVA CIUDAD

DECRETO Nº 214 /2020

GRANEROS,

LA ALCALDIA DECRETO HOY 18 MAR 2020 LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo ara Funcionarios Municipales.
5. El dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La declaración del Ministerio de Salud de "Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional", producto de la amenaza de salud pública producida por la propagación del virus denominado COVID-19.
7. La Declaración de Estado de Catástrofe por parte del presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, de fecha 18 de marzo de 2020.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 como una Pandemia a nivel Global.
3. Que, es deber y obligación del Municipio, velar por la integridad y salud de los habitantes de la comuna y de los Funcionarios Municipales y prestadores de servicios de la comuna.
4. Que, consecuentemente con lo señalado en el numeral anterior, la municipalidad podrá desarrollar funciones relacionadas con el ámbito de la salud, ya sea en forma directa o colaborativamente con otros organismos del Estado.
5. Que, la Contraloría General de la República estableció mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
6. Que, el Presidente de la República de Chile declaró con fecha 18 de marzo de 2020, Estado de Catástrofe en todo el territorio de la República, por lo que corresponde al municipio tomar todas las medidas tendientes a preservar la salud y el bienestar de la población y de los funcionarios municipales.

MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS
NUEVA CIUDAD

D E C R E T O:

DECLÁRASE EMERGENCIA COMUNAL, en todo el territorio de la comuna de Graneros para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación mundial del virus COVID-19.

SUSPÉNDASE en la comuna todos los eventos públicos, deportivos, culturales, religioso u otros de cualquier naturaleza que impliquen aglomeración de personas.

SUSPÉNDASE la ejecución de la totalidad de los talles y programas municipales en la comuna.

SUSPÉNDASE las actividades en discotecas, centros de eventos, Salones de Baile y Similares de la comuna.

SUSPÉNDASE las sesiones presenciales del Concejo Municipal, implementándose un sistema de sesiones virtuales.

AUTORIZASE la adquisición de los bienes, servicios y/o implementos necesarios para enfrentar la emergencia mediante trato directo, conforme a lo previsto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, salvo que por rapidez y eficacia puedan adquirirse mediante Convenio Marco, Compra Ágil u otras vías de contratación establecida en la Ley 19.886 o su Reglamento.

ESTABLEZCANSE las siguientes medidas inmediatas para los Funcionarios Municipales, prestadores de servicio de la Municipalidad y habitantes de la comuna:

a) Disponer de flexibilidad de cumplimiento de jornada laboral para todos los funcionarios municipales y prestadores de servicio, de conformidad a las instrucciones impartidas en el correspondiente decreto alcaldicio.
b) Limitar la atención de público en la municipalidad a los casos estrictamente necesarios, para no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad.
c) Suspender la atención de Público de Direcciones de Tránsito, Obras, Rentas, Jurídico y Medio Ambiente.
d) Establecer un turno de emergencia en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para atender casos excepcionales que requieran asistencialidad.
e) Reducir a un punto la atención de usuarios para renovación del permiso de circulación, el que efectuara esta labor en las dependencias de la Municipalidad, ubicado en Guillermo Berrios N° 50 de nuestra comuna, sin perjuicio de la prestación del servicio en línea en el portal institucional www.municiplidadgraneros.cl

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
NUEVA CIUDAD

f) Efectuar reuniones con el comercio local a fin de establecer acuerdos mutuos que permitan mantener la cadena de abastecimiento en la ciudad, y al mismo tiempo puedan establecerse medidas que ayuden a prevenir la propagación del virus.
g) Efectuar reuniones periódicas, a lo menos una vez a la semana, con las instituciones de emergencia de la comuna, Bomberos, Carabineros de Chile, Hospital de Graneros, SAMU, Consejo de la Sociedad Civil, entre otros.
h) Continuar con el proceso de vacunación contra la influenza en la comuna, dando prioridad a los grupos de riesgo y poniendo a disposición a todo nuestro personal del Servicio de Salud Municipal en el cumplimiento de dicho objetivo.
i) Dispóngase la instalación y difusión de un teléfono municipal, con atención y funcionamiento entre las 08:00 y las 00:00 hrs. para atender dudas, consultas y preocupaciones de los habitantes de la comuna, principalmente relacionados con la salud y con las repercusiones en general del virus COVID-19.
j) Mantener el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles con funcionamiento normal, pero extremando las medidas de protección para los trabajadores que ejercen dicha función.
k) Establecer medidas de desinfección o sanitización de lugares concurridos como paraderos, salidas de bancos, supermercados, calles, etc.
l) Mantener informada a nuestra comunidad por todos los medios posibles, digitales, radiales, folletería, perifoneo u otras de cada una de las medidas que el Municipio vaya adoptando para hacer frente a esta emergencia.

ESTABLEZCASE que estas medidas se encontraran vigentes hasta el día 27 de marzo de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlas o prorrogarlas de acuerdo a la evolución de la situación de emergencia y/o de las instrucciones o normas que imparta al respecto el Gobierno de Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
ALCALDE

OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
ALCALDE DE GRANEROS

KFD/kfd
Distribución
- Todas las Direcciones y Unidades Municipales